

DICTAMEN 10/2022

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D.ª Mª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª Mª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D.ª Nuria García Moreno

D. Javier Ampudia Alonso

D. Javier Hernansanz Chico

D.ª Marina Álvarez Riego

D. Mario Criado Campomanes

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Juan Ignacio Vargas Juárez.

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollo

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, a la que asistieron los consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas y que éstas requerirán el 60 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial. Asimismo determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- La educación infantil se regula en el capítulo I del Título I de la citada Ley Orgánica 2/2006, se ordena en dos ciclos, el primero hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.
- El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y

León.

- La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de este Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la labor realizada, por parte de los grupos de trabajo y de la Administración educativa, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, a pesar de los condicionantes temporales en los que han tenido que desempeñar su función.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la distribución y el desarrollo del currículo por cursos en el segundo ciclo de educación infantil.

Cuarta.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad que otorga a las familias de elegir la participación en el período de adaptación al incorporarse a esta etapa.

Quinta.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que no deberían producirse retrasos en la ordenación y organización en materia educativa por su trascendencia para la ciudadanía.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone la eliminación en el artículo 14.2 del siguiente texto “siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado”, puesto que podría condicionar la impartición de estos conocimientos dentro del área de Comunicación y Representación de la Realidad.

IV.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que permita la flexibilidad necesaria en el proceso de elaboración de los diferentes documentos institucionales de los centros educativos para que sean confeccionados con reflexión y tiempo suficiente.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa la inclusión en el articulado de un texto, que haga referencia a la normativa que determina la titulación de los profesionales de atención directa que atienden en el aula a los alumnos de primer ciclo de educación infantil.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a incluir en su articulado un apartado que regule el marco de autonomía que pueden desarrollar los centros educativos de la Comunidad.

Valladolid, a 19 de julio de 2022

LA PRESIDENTA

M^a Isabel Núñez Molina